



RESOLUCION R-Nº 1321-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2017

Expte. Nº 18.158/16

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y firma J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., quien comparece en su carácter de contratista de la Obra Nº 175: NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, cuya Licitación Pública Internacional le fuera adjudicada mediante Resolución Rectoral Nº 0385-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicha Acta se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de la obra a ejecutar al mes de junio del año 2017, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 66/100 (\$ 35.367.540,66), y una diferencia a certificar de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 27/100 (\$ 3.641.401,27), siendo el nuevo monto total del contrato la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 66/100 (\$ 35.367.540,66).

QUE asimismo el contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento de contrato Nº 1.047.852 otorgada por "Aseguradora de Cauciones" hasta el nuevo monto definitivo resultante de la presente.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1194-2016 dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, se autorizó el alta del crédito presupuestario por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 37.718.951,75), para la implementación de la mencionada Obra, que se lleva adelante en el marco del CONVENIO DE ADHESIÓN al PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA suscripto entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiación Externa (UCPyPFE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE dicho acto administrativo fue convalidado por Resolución CS Nº 427-16 del CONSEJO SUPERIOR.

QUE a fs. 101 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS solicita se emita resolución rectoral aprobando el Acta de Redeterminación de Precios.

QUE de acuerdo a lo consignado en la Cláusula denominada "DEL COMITENTE" del Acta suscripta, y lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, la documentación presentada por el Contratista ha sido evaluada por el Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, por la Ing. Nora HERRERA, en su carácter de Inspectora de Obra, y por el Ing. Vicente Alejandro LOBO, Director de Construcciones y Mantenimiento, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

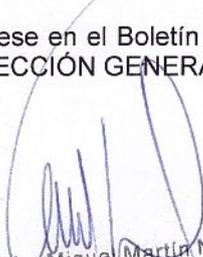
Expte. Nº 18.158/16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, relacionada con la implementación de la Obra Nº 175 denominada: "Nueva Biblioteca Central" de esta Universidad – Complejo Universitario "General José de San Martín" - Salta, en el marco del CONVENIO DE ADHESIÓN al PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA suscripto entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiación Externa (UCPyPFE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la firma contratista debe ampliar la póliza de garantía de cumplimiento de contrato Nº 1.047.852 otorgada por "Aseguradora de Cauciones", hasta el nuevo monto definitivo resultante del Acta que se aprueba.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1321-2017

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector C.P.N Antonio Fernandez Fernandez, con domicilio en Avda. Bolivia 5150 de la **CIUDAD de Salta, PROVINCIA DE SALTA**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **J. C. Segura S.A.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Agr. Juan Carlos Segura, con domicilio constituido en Pje. Cap. Jose A Ruiz 330, de la **Ciudad de Salta, Provincia de Salta**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "**Nueva Biblioteca Universitaria**", que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nº 015/2016**, en el marco del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B", Préstamo CAF Nº 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo Nº 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la **NACIÓN AERAGENTINA** y la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO** y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

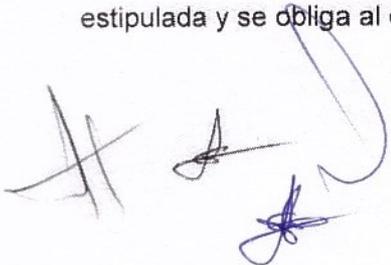
El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa, dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.



DEL CONTRATISTA

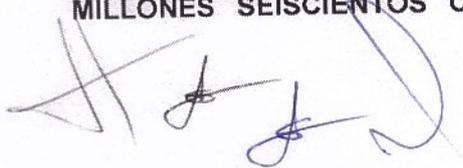
1. El Contratista ha solicitado con fecha **09 de agosto de 2017**, la **primera** redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 10% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (diciembre 2016)**, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la Tabla I, Planilla Resumen, Cómputo y Presupuesto y Análisis de Precios de cada Ítem con la incidencia calculada conforme la metodología del Decreto PEN N° 1295/02, e incluye Planilla Resumen de los índices tomados como fuente.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que conforme éstos resulta que se ha mantenido fijo e inamovible el 10% del monto del contrato de obra en el cálculo del precio de la obra faltante a redeterminar (s/ Artículo 4° del Decreto PEN N° 1295/02).
5. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Junio de 2017**, asciende a la suma de **\$35.367.540,66 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 66/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$35.367.540,66 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 66/100 CENTAVOS)**, a la misma fecha.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de **junio de 2017** en la suma de **\$35.367.540,66 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 66/100 CENTAVOS)** y una diferencia a certificar **\$3.641.401,27 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 27/100**



CENTAVOS), y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$35.367.540,66 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 66/100 CENTAVOS).**

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.047.852 otorgada por "Aseguradora de cauciones" hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

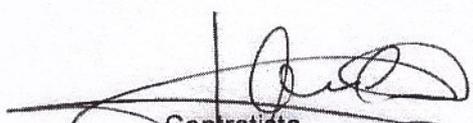
RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo de mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o perjuicios de cualquier naturaleza, vinculados a cambios registrados en la economía desde la firma del contrato hasta la fecha establecida para la redeterminación de precios que se establece en la presente (s/ Artículo 11° del Decreto PEN N° 1295/02).

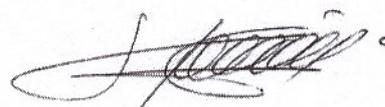
ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 4 días del mes de Setiembre del año 2017.


Contratista
J.C. SEGURA CONTRUCCIONES S.A.
Afirmador: Juan Carlos Segura
Presidente de Directorio





Comitente
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA